

ORDEN de 31 de julio de 2001, por la que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y laboral de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología.

Por Decreto 94/1998, de 21 de julio, se determinaron las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, de tal forma que sin perjuicio de la competencia básica que en materia de relaciones de puestos recae sobre el Consejo de Gobierno, corresponde a esta Consejería aprobar las modificaciones puntuales de aquellas siempre que concurren las condiciones que se indican en el artículo 2.º del mencionado Decreto y no se superen los límites establecidos en su artículo 1.º, apartado 5.

Por ello, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.º del referido Decreto y con base en la propuesta de modificación puntual presentada por la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, procede modificar las relaciones de puestos de trabajo de la misma con el fin de llevar a efecto el Acuerdo de la Comisión de Coordinación de la Función Pública, de 28 de mayo de 1998, en virtud del cual el personal de la Administración General del Estado que en el momento de su traspaso a las Comunidades Autónomas esté incurso en convocatorias de promoción interna, consolidación de empleo temporal o funcionarización, publicadas en el Boletín Oficial del Estado, tendrá derecho a continuar participando en dichas convocatorias, quedando cada Comunidad Autónoma vinculada a los efectos de dichos procesos siempre que no se opongan a sus políticas de recursos humanos.

En consecuencia, respecto de la relación de puestos de personal funcionario, y una vez concluido el proceso de promoción interna del Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado mediante Resolución de 13 de marzo de 2001, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, procede cambiar el grupo de adscripción, desde el D al C, de un puesto de trabajo cuyo titular, transferido a la Junta de Extremadura mediante R.D. 1.801/1999, de 26 de noviembre, consta que ha superado el proceso de promoción interna ya aludido.

Finalmente, y respecto a las relaciones de puestos de trabajo de personal laboral y de personal funcionario, con fecha 8 de noviembre de 2000 se resolvió el proceso de funcionarización convocado por la Administración General de Estado para el ingreso en la Escala Auxiliar de Organismos Autónomos, perteneciente al Grupo D. No obstante, como quiera que las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, cuyo principal objeto era catalogar los puestos de trabajo para el personal tras-

pasado en materia de enseñanza no universitaria, fueron aprobadas con fecha 10 de octubre, mediante Decreto 208/2000 (D.O.E. de 9 de noviembre), no fue materialmente posible que aquellas contemplaran los resultados del proceso de funcionarización aludido catalogando como de naturaleza administrativa los puestos cuyos titulares estuvieran afectos a dicho proceso. Por consiguiente, hasta este momento no ha sido posible afrontar, por imperativos de las políticas de recursos humanos de esta Administración, la preceptiva modificación de las relaciones de puestos de trabajo de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología que permita la adjudicación de destino funcional al personal que ha superado el proceso de funcionarización de la Administración del Estado, y que consiste en transformar la naturaleza de 7 puestos de trabajo, cuyos titulares han superado el proceso mencionado, pasándolos del régimen laboral al régimen funcional en el Cuerpo Auxiliar de esta Administración.

Visto el informe emitido por la Consejería de Economía, Industria y Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1, apartado 4, del Decreto 94/1998, de 21 de julio, así como que se ha seguido el procedimiento señalado en el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para las relaciones de puestos de trabajo de personal de la Junta de Extremadura y ha sido objeto de negociación en la Mesa de Empleados Públicos y en la Comisión Paritaria del IV Convenio, esta Consejería de Presidencia, en uso de las atribuciones que tiene conferidas,

R E S U E L V E

PRIMERO.—Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 94/1998, de 21 de julio, según figura en Anexo I para la modificación de puestos de personal funcionario, y con el fin de hacer efectiva, respecto de personal traspasado en materia de enseñanza no universitaria, la superación del proceso de promoción interna convocado por la Administración General del Estado con anterioridad al traspaso.

SEGUNDO.—Modificar puntualmente las relaciones de puestos de personal laboral y de personal funcionario de la referida Consejería, integrando en la relación de puestos de personal funcionario los puestos que figuran en Anexo II. Dichos puestos de trabajo traen causa de los puestos de personal laboral cuyos titulares ha superado el proceso de funcionarización convocado por la Administración General del Estado con anterioridad a su traspaso a la Junta de Extremadura, y se clasifican dentro del Cuerpo Auxiliar, Especialidad de Administración General.

TERCERO.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, debiendo causar efectos desde esa misma fecha las resoluciones individuales que adjudiquen destinos a los afectados en virtud de los procesos respectivos.

Merida, a 31 de julio de 2001.

La Consejera de Presidencia,
MARIA ANTONIA TRUJILLO RINCON

A N E X O I

CENTRO CODIGO DENOMINACION N.º CENTRAL UBICACION	HOR. NI NIV C ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	Página : 1	OBSERVACIONES
13 02 000000 ADMINISTRATIVO/A 14339 CACERES	S 16 C1 DR N C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			

A N E X O II

CENTRO CODIGO DENOMINACION N.º CENTRAL UBICACION	HOR. NI NIV C ESPECIFICO TP GRUP TIPO SUBCONC PR	TITULACION	REQUISITOS ESPECIALIDAD/OTROS	MERITOS	Página : 1	OBSERVACIONES
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16236 JARALIZ DE LA VERA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			12520
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16297 JEREZ DE LOS CABALLEROS	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			12522
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16298 MERIDA	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			12523
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16299 MADRONS	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			12524
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16306 BADAJOZ	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			12517
13 01 000000 AUXILIAR DE ADMINISTRACION 16307 DON BENITO	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			12519
CONSEJERIA DE EDUCAC., CIENCIA Y TECNOLOG., SECRETARIA GENERAL DE EDUCACION	S 16 D1 DR N D C		ESP. ADMINISTRACION GENERAL			13430

SIGNIFICADOS DE LAS CLAVES DE PERSONAL FUNCIONARIO:

C.ESPECÍFICO/ SUBCONC.:

- I: INCOMPATIBILIDAD
- D: ESPECIAL DEDICACIÓN
- R: RESPONSABILIDAD
- F: ESPECIAL DIFICULTAD TÉCNICA

TP:

- S: PUESTOS SINGULARIZADOS
- N: PUESTOS NO SINGULARIZADOS

PR:

- C: PUESTOS DE PROVISIÓN POR CONCURSO
- L: PUESTOS DE PROVISIÓN POR LIBRE DESIGNACIÓN

HOR:

- JP : JORNADA PARTIDA
- HE : HORARIO ESPECIAL

NI:

- S: PUESTOS QUE PUEDEN CUBRISE POR PERSONAL DE NUEVO INGRESO

C.ESPECÍFICO/ TIPO:

- SC: COMPLEMENTO CONDUCCIÓN
- DF: COMPLEMENTO DOMINGO Y FESTIVOS